



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00124181-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, solicita la contratación de la Prof. TILLERO SALAZAR, Luisa del Valle (D.N.I. N.º 19.064.038), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), para prestar servicios en el apoyo a la cursada de la nueva cohorte (2020-2021), seguimiento de continuidad de seminarios y trabajos finales de cohortes anteriores (primera, segunda y tercera) de la carrera de Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas, a partir del 01/08/2020 al 31/07/2021, con una carga horaria de 12 horas semanales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00122456-UNC-SAC#FCS e IF-2020-00184896-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 01/08/2020 a la fecha no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional, abonando los honorarios proporcionales devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95, suscribiendo el contrato a partir del día de la fecha y recomendar a la Secretaria solicitante adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes sobre contrataciones de personal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), con la la **Prof. TILLERO SALAZAR, Luisa del Valle (D.N.I. N.º 19.064.038)**, a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2021, (2020-2021), seguimiento de continuidad de seminarios y trabajos finales de cohortes anteriores (primera, segunda y tercera) de la carrera de Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas de la Facultad y disponer que el presente gasto sea atendido con los fondos e imputado a los Recursos previstos en el Informe de Factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados por la **Prof. TILLERO SALAZAR, Luisa del Valle (D.N.I. N.º 19.064.038)**, durante el período del 01/08/2020 y hasta el día de ayer, disponiendo el pago proporcional de sus honorarios devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá imputarse a lo aprobado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Instruir a al Centro de Estudios Avanzados para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

